

Correlativo 3196-2015

Fecha: 6 de febrero de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y siete minutos del día seis de febrero del año dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintitrés de enero del año dos mil quince, se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "¿CUAL ES LA METODOLOGÍA QUE UTILIZAN PARA LA EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y COMO LA APLICAN EN SU INSTITUCIÓN? Plazo para remitir a la OIR la información recopilada por medio de correo electrónico es del veintiséis de enero al seis de febrero del año dos mil quince".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.



Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 2
- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
 - 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo del departamento de Gestión de Talento Humano, informan a la solicitante que para la evaluación del Clima Laboral se considera la medición de factores que permitan conocer la percepción que tiene el personal del entorno de la institución, la relación jefe-subalterno, entre empleados y el ambiente laboral en general.

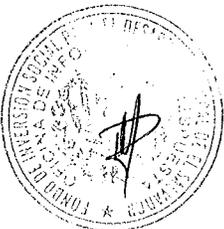
Partiendo de las características laborales del FISDL, las cuales son percibidas por el personal y que pueden influir en la conducta de éste al desempeñar su trabajo, se definieron diez factores:

- Condiciones Laborales
- Comunicación
- Trabajo en equipo
- Supervisión y Liderazgo
- Organización y procesos de trabajo
- Relaciones entre departamentos
- Capacitación y Desarrollo
- Innovación y creatividad
- Relaciones Interpersonales
- Compensaciones

Para el desarrollo del estudio de Clima Laboral, es necesario realizar una campaña de sensibilización, a través de mensajes dirigidos a todo el personal, informando sobre la realización del referido estudio; se programan reuniones con las diferentes unidades, en dichas reuniones se hace entrega de un cuestionario y se indica la forma en que se debe llenar, recalcando que debe ser contestado de manera individual y anónima por cada uno.

Se procesan y analizan los resultados obtenidos, se presentan a las altas autoridades del FISDL y se programan reuniones con las diferentes unidades para darles a conocer los resultados, se brindan recomendaciones generales y como parte del seguimiento a estos resultados, cada unidad con la participación del personal conforma un plan de acción definiendo las actividades a implementar, las estrategias, la fecha estimada de implementación y los responsables, tomando de base los factores donde se han detectado situaciones de inconformidades, debilidades, obstáculos, con el propósito de mejorar en ellos; así mismo seguir realizando las acciones que permiten mantener los factores que se han percibido adecuados.

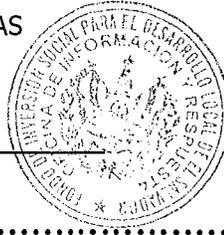
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.



NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	PEREZ	DE MENJÍVAR	CAROLINA BEATRIZ
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*

